

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA  
EMPRESA QUE INDICA.**

---

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1370**

ANTOFAGASTA, 31 MAYO 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir lo siguiente:

1.- **Licencia anual EZproxy. Acceso Web por 12 meses**, a cargo de la señora Katherine Jara Alarcón.

2. Que, este servicio permitirá al personal de Biblioteca, controlar el acceso a los servicios de intranet mediante configuración de usuarios del sistema.

3. Que, este software permite a los usuarios desde redes externas a nuestra universidad, para consultar las bases de datos académicos de Biblioteca.

4. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen el servicio con las características deseadas.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

6. Que, conforme a SASERDIR N° 27263 y DEA N° 148 del 26 de mayo 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. Que, en mérito de lo anterior;

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004 requiere lo siguiente:

1.- **Licencia anual EZproxy. Acceso Web por 12 meses**, a cargo de la señora Katherine Jara Alarcón, contratación que se realiza por el monto de **USD 2.795.- (dos mil setecientos noventa y cinco dólares).**

2. **OFICIALÍCESE** la presente resolución y publíquese en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS A. De Operación, 2. Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

  
*msilva*  
**MACARENA SILVA BOGGIANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
MVP/MSB/MDS/KBN/ycv

  
*[Signature]*  
**MARINKA VARAS PARRA**  
**VICERRECTOR ECONÓMICO**

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Depto. Abastecimiento  
Biblioteca

SASERDIR 27263  
C.C.: 1501